



Convenio

MC1410S13
REFRENDO
PUESTO
SEMIFLIO

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

CLAVE: SEM001502
FOLIO TRAMITE: 687,276

FECHA EXPEDICIÓN: 07 junio 2022

NOMBRE: FLORES HUERTA SAUL
UBICACIÓN: COMONORT
COLONIA: SANTA MARIA TEQUEPEXPAN
CALLE CRUCE 1: INDEPENDENCIA
CALLE CRUCE 2: PERIFERICO SUR
CIRÓ: TORTAS Y MARISCOS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.
DÍAS AMPARADOS: 92
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2021

EXTERIOR: 181 **INTERIOR:**

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

LUNES	SI	DE:	10:00:17 a	A:	06:00:18 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:17 a	A:	06:00:18 p
MARTES	SI	DE:	10:00:17 a	A:	06:00:18 p	SABADO	SI	DE:	10:00:17 a	A:	06:00:18 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:17 a	A:	06:00:18 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:17 a	A:	06:00:18 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:17 a	A:	06:00:18 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:
ART 43 ID TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

P1-AlejoAndy II
AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

ACEPTO
FLORES HUERTA SAUL

DIRECCIÓN DE

INSPECCIÓN A MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio en el municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (sí se está trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de contrabando y piratería.
- El vendimia, vino y pastizales del pavimento a tierra y pizarra.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frontis.

- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del paseo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.